



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N.º 133 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **31 MAYO 2022**

Visto la Resolución de Superintendencia N° 234-2022-SUNAFIL de fecha 28 de Abril del 2022 mediante la cual el Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL aprueba la transferencia financiera 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la antes citada norma legal;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

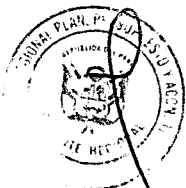
Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N° 0160-2022-GORE.ICA-DRTPE-OTA, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la incorporación por mayores fondos transferidos por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL Instituto con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de **S/ 867 523.00 soles**, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año 2022, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;





# Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 867 523.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Rubro</b>	<b>: 13 Donaciones y Transferencias</b>	
1.4	<b>: Ingresos Presupuestarios</b>	<b>867 523.00</b>
1.4.1	<b>: Donaciones y Transferencias</b>	<b>867 523.00</b>
1.4.1.3	<b>: Donaciones y Transferencias Corrientes</b>	<b>867 523.00</b>
1.4.1.3.1	<b>: De Otras Unidades de Gobierno</b>	<b>867 523.00</b>
1.4.1.3.1.1	<b>: De Otras Unidades de Gobierno</b>	<b>867 523.00</b>
	<b>: Del Gobierno Nacional</b>	<b>867 523.00</b>
	<b>TOTAL INGRESO S/</b>	<b>867 523.00</b>
		<b>=====</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>	
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Rubro</b>	<b>: 13 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>5 GASTO CORRIENTE</b>		<b>867 523.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		<b>867 523.00</b>
	<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>867 523.00</b>
		<b>=====</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales**  
**PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes**  
**ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa**



# Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>867 523.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	867 523.00

TOTAL S/ 867 523.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 867 523.00

TOTAL PLIEGO S/ 867 523.00

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

